

DWS Investment S.A.
2, Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 25.754

**Comunicación a los partícipes del FCP:
DWS Floating Rate Notes (K1076)**

Para el fondo arriba mencionado entran en vigor las siguientes modificaciones del folleto de venta con efectos a partir del 31 de enero de 2021 (“fecha de entrada en vigor”):

I. Cambios en la parte general del folleto de venta

1. Consideración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión

En la parte general del folleto de venta se ha incluido información para tener en cuenta los requisitos de divulgación de información del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, en particular en cuanto a cómo se contemplan los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión.

Adicionalmente, se complementa la correspondiente información sobre riesgos incluida en la parte general del folleto de venta en lo que respecta al riesgo de sostenibilidad, riesgo de mercado relacionado con riesgos de sostenibilidad y riesgos debidos a actos criminales, mala administración, catástrofes naturales y falta de atención a la sostenibilidad.

2. Información acerca del reembolso de participaciones

Se ha actualizado el párrafo relativo al reembolso de participaciones, en particular en caso de que este suponga más del 10% del valor de inventario neto del fondo.

En adelante, los reembolsos de elevada cuantía se llevarán a cabo del siguiente modo:

Los partícipes pueden solicitar el reembolso de todas sus participaciones o de parte de ellas para todas las clases de participaciones.

La sociedad gestora está facultada para proceder a los reembolsos de elevada cuantía una vez se haya llevado a efecto la venta de los activos financieros correspondientes del fondo. Por reembolsos de elevada cuantía se entenderán, por norma general, aquellas solicitudes que excedan del 10% del valor de inventario neto del fondo. La sociedad gestora no estará obligada a llevar a cabo la orden de reembolso si la solicitud correspondiente se refiere a participaciones por valor de más de un 10% del valor de inventario neto del fondo. La sociedad gestora se reserva el derecho a renunciar a importes mínimos de reembolso (si se han previsto), teniendo en cuenta el principio de trato igualitario de todos los partícipes.

Con el fin de garantizar un trato justo y equitativo de los partícipes, y teniendo en cuenta el interés de los demás partícipes del fondo, la sociedad gestora podrá diferir las solicitudes de reembolso de la siguiente forma:

Si en un día de valoración (el “día de valoración original”) se reciben solicitudes de reembolso cuyo valor individual o conjunto con otras solicitudes recibidas para ese día de valoración original supera el 10% del valor de inventario neto del fondo, la sociedad gestora se reserva el derecho de diferir todas las solicitudes para el día de valoración original íntegras a otro día de valoración (el “día de valoración diferida”), que no podrá distanciarse en más de 15 días hábiles del día de valoración original (un “diferimiento”).

La sociedad gestora fijará el día de valoración diferida teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, el perfil de liquidez del fondo y las condiciones imperantes en el mercado.

En caso de diferimiento, las solicitudes de reembolso recibidas para el día de valoración original se tramitarán tomando como base el valor liquidativo por participación del día de valoración diferida. Todas las solicitudes de reembolso recibidas para el día de valoración original se tramitarán íntegramente el día de valoración diferida. Las solicitudes que se hayan recibido para el día de valoración original serán tratadas con preferencia frente a las solicitudes que se reciban para los siguientes días de valoración. Las solicitudes de reembolso que se reciban para un día de valoración posterior se diferirán con arreglo al procedimiento descrito y con los mismos

plazos hasta que se establezca un día de valoración final en el que todos los reembolsos diferidos deberán estar tramitados.
Las solicitudes de canje serán tratadas en estas condiciones igual que las solicitudes de reembolso.
La sociedad gestora publicará información relativa a la decisión de iniciar un diferimiento y el momento en que este finalizará para los inversores que hubieran presentado una solicitud de reembolso en la página web www.dws.com.

II. Cambio en la parte especial del folleto de venta

1. Eliminación del límite de valor en riesgo absoluto

Dentro de la gestión del riesgo, ya no se publicará el límite de valor en riesgo absoluto esperado en la parte especial del folleto de venta. La sociedad gestora garantiza para el fondo que el riesgo global asociado a los instrumentos financieros derivados cumplirá con los requisitos del artículo 42 (3) de la ley de 2010. Tal como se indica en la parte general del folleto de venta, el riesgo de mercado del fondo no supera el 20%. Esta eliminación no afecta a la estrategia de inversión, al nivel de riesgo o a la volatilidad del fondo. Los inversores tienen derecho a consultar a la sociedad gestora el límite de valor en riesgo absoluto que se aplique en cada momento.

2. Cambio en la fecha para la liquidación de órdenes

Para el fondo indicado, la fecha para la liquidación de órdenes se modifica del siguiente modo:

Hasta la fecha de la entrada en vigor	Desde la fecha de la entrada en vigor
Aceptación de órdenes Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen sobre la base de un valor liquidativo por participación desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o por la oficina de caja hasta las 13:30 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por participación de ese día de valoración. Las órdenes que se reciban después de las 13:30 horas (horario de Luxemburgo) se computan sobre la base del valor liquidativo por participación del siguiente día de valoración.	Aceptación de órdenes Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen sobre la base de un valor liquidativo por participación desconocido. Las órdenes recibidas por la sociedad gestora o por la oficina de caja hasta las 13:30 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por participación del siguiente día de valoración. Las órdenes que se reciban después de las 13:30 horas (horario de Luxemburgo) se computan sobre la base del valor liquidativo por participación del segundo día de valoración tras la recepción .

Con este cambio se pretende prevenir el arbitraje como consecuencia de las prácticas del mercado. Al mismo tiempo, pueden aprovecharse de forma eficaz mecanismos de liquidez.

III. Actualización del reglamento de gestión

1. Modificación del artículo 10 “Restricciones al reembolso de participaciones”

Al igual que en la parte general del folleto de venta, también se ha actualizado el artículo 10 del reglamento de gestión en lo relativo al reembolso de participaciones que supongan más del 10% del valor de inventario neto del fondo (reembolsos de elevada cuantía).

2. Modificación del artículo 17 “Fusión”

La información del artículo 17 del reglamento de gestión del fondo acerca de las fusiones se ha actualizado como sigue:

Hasta la fecha de la entrada en vigor	Desde la fecha de la entrada en vigor
<p>1. El fondo podrá ser integrado en cualquier otro fondo (fusión) por decisión de la sociedad gestora.</p> <p>2. La sociedad gestora también puede decidir la fusión de clases de participación dentro del fondo. Dicha fusión dará lugar a que los partícipes de la clase de participación que se disuelve reciban participaciones de la clase absorbente, cuyo número se calculará con arreglo a la relación entre los valores liquidativos por participación de las clases afectadas en el momento de la fusión más, en su caso, una compensación fraccionaria.</p> <p>3. La fusión se publicará en un diario luxemburgués y de acuerdo con las disposiciones del país en el que se distribuya el fondo.</p> <p>4. Sin perjuicio de otras disposiciones diferentes que puedan regir en cada caso particular, la fusión se consumará mediante la disolución del fondo absorbido y la simultánea incorporación de todos sus activos financieros al fondo absorbente, en consonancia con las disposiciones legales. A diferencia de la disolución propiamente dicha del fondo (artículo 16), los partícipes del fondo absorbido recibirán en este caso participaciones del fondo absorbente, cuyo número se calculará con arreglo a la relación entre los valores liquidativos por participación de los fondos afectados en el momento de la incorporación más, en su caso, una compensación fraccionaria.</p> <p>5. Antes de la fusión, los partícipes del fondo tienen la posibilidad de retirarse de este mediante el reembolso de sus participaciones al precio de reembolso en el plazo de un mes tras la publicación de la fusión por parte de la sociedad gestora.</p> <p>6. El proceso de fusión será supervisado por los auditores del fondo.</p>	<p>1. De acuerdo con las definiciones de la ley de 2010, el fondo, por decisión de la sociedad gestora, podrá ser objeto de fusión, tanto en calidad de fondo absorbente como absorbido, con otro OICVM luxemburgués o de otro país o con un subfondo de un OICVM luxemburgués o de otro país.</p> <p>2. Sin perjuicio de otras disposiciones diferentes que puedan regir en cada caso particular, la fusión se consumará mediante la disolución sin liquidación del fondo absorbido y la simultánea incorporación de todos sus activos financieros al (sub)fondo absorbente, en consonancia con las disposiciones legales. Los inversores del fondo absorbido recibirán participaciones del (sub)fondo absorbente, cuyo número se calculará de acuerdo con la relación entre los valores liquidativos por participación de los fondos afectados en el momento de la fusión, más, en su caso, una compensación fraccionaria.</p> <p>3. Se informará a los partícipes del fondo de la fusión en la página web de la sociedad gestora (www.dws.com) y de conformidad con las disposiciones legales del país en el que se distribuya el fondo, y se les dará la posibilidad de solicitar el reembolso o el canje de sus participaciones de forma gratuita en un plazo mínimo de treinta días de la forma que se describirá con más detalle en la publicación correspondiente.</p> <p>4. En cada fusión de un fondo absorbido con liquidación, la decisión acerca de la eficacia de la fusión se depositará en el Registro Mercantil y de Sociedades y se hará pública mediante una nota de depósito al respecto en el RESA.</p> <p>5. La sociedad gestora también puede decidir la fusión de clases de participación dentro del fondo. Dicha fusión dará lugar a que los partícipes de la clase de participación que se disuelve reciban participaciones de la clase absorbente, cuyo número se calculará con arreglo a la relación entre los valores liquidativos por participación de las clases afectadas en el momento de la fusión más, en su caso, una compensación fraccionaria.</p> <p>6. El proceso de fusión será supervisado por los auditores del fondo.</p>

IV. Cambio de las oficinas de caja e información en Alemania

Para el fondo arriba indicado, se actualizan las oficinas de caja e información que aparecen en la información específica para los inversores de la República Federal Alemana.

De ello se desprenden las siguientes modificaciones:

Oficina de caja hasta la fecha de entrada en vigor	Oficina de caja a partir de la fecha de entrada en vigor
Deutsche Bank AG Taunusanlage 12 60325 Frankfurt/Main, Alemania y sus filiales	State Street Bank International GmbH Solmsstraße 83 60486 Frankfurt/Main, Alemania

Oficina de información hasta la fecha de entrada en vigor	Oficina de información a partir de la fecha de entrada en vigor
Deutsche Bank AG Taunusanlage 12 60325 Frankfurt/Main, Alemania y sus filiales	DWS Investment GmbH Mainzer Landstraße 11-17 60329 Frankfurt/Main, Alemania

OBSERVACIONES

Se recomienda a los partícipes que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y el documento de datos fundamentales para el inversor disponibles a partir de la fecha de publicación de esta comunicación. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse gratuitamente en el domicilio de la sociedad gestora y en las oficinas de caja e información mencionadas, en su caso, en el folleto de venta. Estos documentos también pueden consultarse en www.dws.com.

Los partícipes que no estén conformes con los cambios mencionados pueden devolver sus participaciones de forma gratuita en el plazo de un mes tras la publicación de la presente en la sociedad gestora o en las oficinas de caja mencionadas, en su caso, en el folleto de venta.

Luxemburgo, diciembre de 2020

DWS Investment S.A.